

Cuestionario

De conformidad con el artículo 45 *bis*, 2), del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, se invita a los gobiernos a que consulten a las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas antes de completar definitivamente sus respuestas al presente cuestionario. Las respuestas de los gobiernos deberán obrar en poder de la Oficina a más tardar el 30 de noviembre de 2020. Se invita a los consultados a que, de ser posible, cumplimenten el cuestionario en formato electrónico y remitan sus respuestas, igualmente por vía electrónica, a la siguiente dirección: jur@ilo.org.

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)

¿Considera usted que se debería retirar el Convenio núm. 34?

Sí No

Si su respuesta fue «no», indique las razones por las que considera que el Convenio núm. 34 no ha perdido su razón de ser o sigue representando una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización.